



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

SESIÓN PREPARATORIA

JUEVES 4 DE SETIEMBRE DE 2025

9:00 horas

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura de las Resoluciones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados, por las cuales se designan a miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto para el estudio del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

2.- Elección de la Mesa Directiva de la Comisión: un Presidente, un Vicepresidente y dos Relatores.

3.- Estudio y Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral de Presupuesto.

4.- Aprobación del Cronograma de Actividades de la Comisión Bicameral de Presupuesto.

5.- Presentación del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" a cargo del Señor Ministro de Economía y Finanzas y Equipo Técnico.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

SESIÓN PREPARATORIA

PRIMER PUNTO

- Lectura de las resoluciones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados por las cuales se designan a los Señores Senadores de la Nación y a los Señores Diputados Nacionales, como miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto para el Estudio del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

SESIÓN PREPARATORIA

SEGUNDO PUNTO

➤ Elección de la Mesa Directiva de la Comisión:

- 1.- Un Presidente
- 2.- Un Vicepresidente; y
- 3.- Dos Relatores.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

SESIÓN PREPARATORIA

TERCER PUNTO

- Estudio y Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral de Presupuesto.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

SESIÓN PREPARATORIA

CUARTO PUNTO

- Estudio y Aprobación del Cronograma de Actividades de la Comisión Bicameral de Presupuesto y fijación de días y horas de las reuniones.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

SESIÓN PREPARATORIA

QUINTO PUNTO

- Presentación del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" a cargo del Señor Ministro de Economía y Finanzas y Equipo Técnico.

Poder Legislativo



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 617

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS SEÑORES SENADORES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 26 de agosto de 2025

VISTA: La Resolución N° 1428 de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 20 de agosto de 2025, **POR LA CUAL SE DELEGA EN EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES, EN CONSULTA CON LA MESA DIRECTIVA, LÍDERES Y VICELÍDERES DE BANCADA, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, y;**

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a la misma.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Integrar como miembros de la **Comisión Bicameral para el estudio del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026**, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 de la Constitución Nacional, a los siguientes Señores Senadores:

1. **Senador Silvio Adalberto Ovelar Benítez**
2. **Senador Arnaldo Samaniego González**
3. **Senador Natalicio Esteban Chase Acosta**
4. **Senador Ernesto Javier Zacarias Irún**
5. **Senador Antonio Carlos Barrios Fernández**
6. **Senador Pedro Alejandro Díaz Verón**
7. **Senador Patrick Paul Kemper Thiede**
8. **Senador Derlis Ariel Alejandro Osorio Nunez**
9. **Senadora Lizarella Valiente**
10. **Senadora Norma Beatriz Aquino Luraghi**
11. **Senador Dionisio Oswaldo Amarilla Guirland**
12. **Senador Sergio Roberto Rojas Sosa**
13. **Senador Enrique Salyn Concepción Buzarquis Cáceres**
14. **Senadora Hermelinda Alvarenga de Ortega**
15. **Senadora Celeste Amarilla Vda. de Boccia**
16. **Senadora Esperanza Martínez de Portillo**

Poder Legislativo



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 617

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS SEÑORES SENADORES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

17. Senador Líder Santiago Amarilla Ríos
18. Senador Ever Federico Villalba Benítez
19. Senador Alfonso Noria Duarte
20. Senador Carlos Núñez Agüero
21. Senadora Blanca Margarita Ovelar de Duarte
22. Senadora Zenaida Concepción Delgado Benítez
23. Senador José Gregorio Ledesma Narváez
24. Senadora Ramona Yolanda Paredes
25. Senador Rafael Augusto Filizzola Serra
26. Senadora Lourdes Noelia Cabrera Petters

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Basilio Gustavo Núñez
Presidente



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 3369

QUE INTEGRA LA COMISIÓN BICAMERAL ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Asunción, 2 de setiembre de 2025

VISTA:

La Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 3758/2024 “QUE FACULTA AL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, EN CONSULTA CON LOS LÍDERES DE BANCADAS, A INTEGRAR LA COMISIÓN BICAMERAL ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Integrar la Comisión Bicameral encargada del estudio del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la Constitución, con los siguientes Diputados Nacionales:

TITULARES

- 1.- María Cristina Villalba de Abente.
- 2.- Yamil Esgaib Mansia.
- 3.- Héctor Rubén Figueredo Notario.
- 4.- Jazmín Narváez Osorio.
- 5.- Saúl González Rojas.
- 6.- Bettina Rosmary Aguilera Paniagua.
- 7.- César Ladislao Cerini Benítez.
- 8.- Benjamín Cantero Ramírez.
- 9.- Néstor David Castellano Escobar.
- 10.- Jorge Sebastián Barressi Mancia.
- 11.- Miguel Ángel Del Puerto Silva.
- 12.- Hugo Joel Meza.
- 13.- Juan Manuel Añazco Vera.
- 14.- Edgar Gustavo Olmedo Silva.
- 15.- Daniel Fernando Centurión González.
- 16.- Mauricio Fabián Espínola Núñez.
- 17.- Marcelo Rafael Salinas González.
- 18.- Dalia Marlene Estigarribia.
- 19.- Luis Federico Franco Alfaro.
- 20.- Emilio Pavón Doldán.
- 21.- Pedro José Gómez Silva.
- 22.- Arnaldo Agustín Valdez Noguera.
- 23.- Graciela Aguilera Ruiz Díaz.
- 24.- Hilda María del Rocío Vallejo Ávalos.





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

- 25.- Patricia Alexandra Zena Oviedo.
- 26.- Johanna Paola Ortega Ghiringhelli.
- 27.- Rubén Isaac Rubín Orrego.

SUPLENTES

- 1.- José Ramón Rodríguez Maciel.
- 2.- Edgar Milciades Chávez Brizuela.
- 3.- María Ida Cattebeke de Ortiz.
- 4.- David Manuel Jara Espinoza.
- 5.- Carlos María Arrechea Ortiz.
- 6.- Carlos Alberto Núñez Salinas.
- 7.- Rubén Antonio Roussillón Blaires.
- 8.- Luis María González Vaesken.
- 9.- Juan Ramón Maciel Merlo.
- 10.- Jorge Ramón Ávalos Mariño.
- 11.- Rodrigo Daniel Blanco Amarilla.
- 12.- Carlos Alberto Pereira Rieve.
- 13.- Diosnel Aguilera Rojas.
- 14.- María Constanza Benítez de Benítez.
- 15.- Raúl Antonio Benítez Talavera.

Artículo 2º.- Disponer que las vacancias definitivas o temporales en esta Comisión Bicameral serán cubiertas por los miembros suplentes, cuya nómina se encuentra establecida en la presente resolución, mediante nota a la Presidencia de esta Honorable Cámara.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

OBJETIVO.

Artículo 1º. La Comisión Bicameral de Presupuesto (CBP) tendrá como objetivo fundamental el estudio y dictamen del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución Nacional (C.N.)

INTEGRACIÓN Y DURACIÓN DE FUNCIONES.

Artículo 2º. La CBP estará integrada por Senadores y Diputados, designados por sus respectivas Cámaras y durarán en sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelectos.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CBP

Artículo 3º. La Mesa Directiva de la Comisión Bicameral de Presupuesto se integrará de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente y dos Relatores, elegidos por mayoría de sus Miembros. La elección se realizará en sesión preparatoria, que se llevará a cabo una vez recibido el Proyecto de Presupuesto General de la Nación. La Presidencia de la Comisión será ejercida en forma alternada por Miembros de ambas Cámaras, siguiendo el orden que le antecede.

DE LAS SESIONES

Artículo 4º. Cada año, los Senadores y Diputados designados por sus pares, se reunirán a los efectos de la elección de la mesa directiva de la CBP con el fin de establecer el programa de trabajo.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Artículo 5º. En la sesión preparatoria serán electos Presidente, Vicepresidente y dos Relatores siendo uno por cada cámara, quienes integrarán la Mesa Directiva de la CBP.

Artículo 6º. Las sesiones serán "informativas" y/o "deliberativas".

Serán informativas aquellas en que la Comisión Bicameral de Presupuesto reciba como invitado especial al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Presidente del Congreso Nacional y de la Cámara de Senadores, de la Honorable Cámara de Diputados, a los Ministros del Poder Ejecutivo, Gobernadores, Presidentes de los Entes Descentralizados y demás autoridades públicas, conforme a lo resuelto en la Comisión.

Serán deliberativas aquellas en que los miembros de la CBP analicen, discutan y resuelvan los temas presupuestarios específicos.

El quórum para las sesiones deliberativas se dará con la presencia física y/o virtual de un tercio más uno de los legisladores miembros de la CBP, y para las informativas con cualquier número de legisladores.

Para el mejor análisis y estudio del Presupuesto General de la Nación, los miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto CBP, deberán contar indefectiblemente con:

- a) El Proyecto del Presupuesto General de la Nación, remitido por el Poder Ejecutivo.
- b) El cuadro comparativo de Ingresos y Gastos de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- c) El informe de la Ejecución Presupuestaria a la fecha, de los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- d) Anexo de Remuneraciones del Personal.
- e) Demás informes requeridos por los miembros de la CBP.

Artículo 7º. Para convocar a sesión informativa, se deberá contar con la aprobación de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión de la CBP, a petición de por lo menos un legislador, que deberá identificar la autoridad a ser convocada, la institución a que éste



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

representa y el motivo presupuestario que justifique su presencia. Las demás aclaraciones o informes se realizarán por escrito.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 8º. Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Observar y hacer observar la Constitución Nacional, las Leyes y este Reglamento;
- b) Disponer la citación de los Señores Senadores y Diputados, llamarlos a la Sala, y abrir las sesiones inmediatamente cuando haya quórum;
- c) Conceder o negar la palabra a los Señores Miembros que la soliciten, y dirigir la discusión, de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento;
- d) Precisar el asunto a someterse a votación, controlar el resultado de ésta, y proclamar las decisiones de la CBP;
- e) Llamar a los Senadores y Diputados a la cuestión y al orden, cuando corresponda;
- f) Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden, cuando sus amonestaciones fueren desatendidas, o por falta de quórum;
- g) Proveer lo conveniente al mejor funcionamiento de la Oficina Administrativa de la Comisión;
- h) Proponer el nombramiento del personal administrativo que presten servicios en la CBP;
- i) Opinar sobre el asunto en discusión, invitando para el efecto al Vicepresidente a ocupar la Presidencia;
- j) Desempeñar las demás funciones que le competen.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL VICE PRESIDENTE

Artículo 9º.- El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de seguir en el cargo.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

DIRECCION GENERAL DE LA CBP

Artículo 10º.- La Dirección Administrativa de la Comisión Bicameral de Presupuesto será desempeñada por un Director General, que dependerá directamente de la Presidencia de la CBP.

Artículo 11.- El Director General será designado por el Presidente del Congreso Nacional. Deberá desempeñar fiel y debidamente el cargo y guardar secreto de sus actuaciones cuando corresponda. Los demás funcionarios y empleados serán nombrados por el Presidente del Congreso Nacional.

Artículo 12.- Son obligaciones del Director General:

- a) Redactar las actas, las notas y comunicaciones oficiales de la Comisión.
- b) Computar y verificar el resultado de las votaciones, y tomar nota por escrito en las votaciones nominales;
- c) Organizar el Archivo y custodiar especialmente todo cuanto tenga carácter reservado;
- d) Desempeñar las funciones que el Presidente de la CBP le asigne, en uso de sus atribuciones.

DE LAS SESIONES EN GENERAL

Artículo 13.- Los miembros de la CBP no podrán reunirse en sesión fuera del local de la misma, salvo caso de fuerza mayor.

Artículo 14.- A las sesiones podrán concurrir los Ministros del Poder Ejecutivo y demás autorizadas dispuestas por la Comisión; sean éstas presenciales o virtuales.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

DE LAS SESIONES

Artículo 15.- Las sesiones se podrán realizar en la Sala de Sesiones de cualquiera de las Cámaras, con presencia del Presidente y la asistencia física y/o virtual de los demás miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto.

El Presidente es el moderador principal y administrador de la reunión, con la atribución de delegar a su Mesa Directiva la operatividad del desarrollo de la sesión.

El quorum será computado mediante la presencia física y/o virtual de los legisladores al inicio de la sesión y durante el transcurso de la misma.

Durante la sesión todos los asistentes tendrán inhabilitado su micrófono, salvo el Presidente y el que esté en uso de la palabra o sea llamado para hacerlo por la Presidencia.

DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Artículo 16.- Reunidos en la sala de sesiones un número de Legisladores que forme quórum legal, el Presidente declarará abierta la sesión, indicando cuántos se hallan presentes.

Artículo 17.- Cuando la Comisión hubiera pasado a cuarto intermedio y no reanudaré la sesión al término fijado para el mismo, ella quedará levantada.

Artículo 18.- Toda proposición hecha de viva voz por un Miembro, en el curso de una sesión, es una moción.

DE LAS MOCIONES DE ORDEN

Artículo 19.- Son mociones de Orden las siguientes:

- 1) Que se trate una cuestión de privilegio;
- 2) Que se levante la sesión;



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

- 3) Que se lea un documento;
- 4) Que se omita la lectura de un informe por escrito;
- 5) Que se cierre el debate;
- 6) Que se pase a cuarto intermedio.

Artículo 20.- La consideración de las mociones de orden será previa a todo otro punto, aun cuando se esté en debate, y se las tomará en cuenta en el orden de precedencia establecido en el artículo anterior. Las comprendidas en los tres primeros incisos serán puestas a votación sin discusión, y las comprendidas en los tres últimos se discutirán brevemente, pudiendo cada Legislador hablar una sola vez, a excepción del mocionante, quien podrá hacerlo dos veces.

DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN

Artículo 21.- Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever un punto o un asunto aprobado, en general o en particular. Requerirán para su aprobación mayoría de dos tercios de los miembros presentes, y no podrán repetirse en ningún caso. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente después de formuladas.

DE LAS DISCUSIONES

Artículo 22.- La discusión en general tendrá por objeto el estudio del presupuesto de una institución considerada en su conjunto.

Artículo 23.- La discusión en particular tiene por objeto el estudio del presupuesto de una institución en detalle: programas, proyectos y actividades. Se votará cada uno de ellos al final del debate respectivo.

La decisión de los Miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto deberá ser por mayoría absoluta de los presentes.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESIÓN Y LA DISCUSIÓN

Artículo 24.- El Legislador que hablare se dirigirá siempre al Presidente o a los miembros en general, y evitará, en lo posible, designar a éstos por sus nombres.

Artículo 25.- Están prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones mal intencionadas a la Comisión o a sus miembros, así como las discusiones dialogadas.

DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN

Artículo 26.- Ningún Legislador será interrumpido mientras esté en uso de la palabra, a menos que se trate de una explicación o aclaración pertinente, y esto mismo sólo será permitido con la venia del Presidente y el consentimiento del orador.

Artículo 27.- El Legislador podrá también ser interrumpido cuando saliere notoriamente de la cuestión o faltare al orden.

Artículo 28.- La Presidencia podrá llamar al orden al Legislador en uso de la palabra cuando así lo exija el decoro, cuando personalice el debate o cuando incurra en alusiones improcedentes o en interrupciones reiteradas.

DE LA VOTACIÓN

Artículo 29.- Los modos de votar en la Comisión serán: Nominal, de viva voz; por cada Legislador llamado para hacerlo por el Director General; y por actitudes, que consistirán en levantar la mano o en ponerse de pie, para expresar la afirmativa. En caso de rectificación de votos, a moción de un Legislador, los que estuvieren por la afirmativa se pondrán de pie.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 30.- Los Miembros están obligados a observar este Reglamento y a poner en conocimiento del Presidente de la Comisión cualquier contravención que notaren.

Artículo 31.- En caso de duda o divergencia sobre la interpretación de alguna de las disposiciones de este Reglamento, la Comisión se regirá por las siguientes normativas, siguiendo el orden de prelación: el reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, o el asunto podrá resolverse de inmediato por mayoría simple, previa discusión.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

Estudio del Proyecto de Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"

PROPUESTA DE ACTIVIDADES			
FECHA	SECTOR	HORA	INSTITUCIONES
SESIÓN PREPARATORIA			
JUEVES 04/09/2025		09:00	Integración de Mesa Directiva
		09:30	Presentación del Proyecto de PGN 2026 por el Ministro de Economía y Finanzas
SESIONES INFORMATIVAS			
LUNES 08/09/2025	SEGURIDAD	10:00	Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas
		13:00	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
		14:00	Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)
LUNES 15/09/2025	SALUD	10:00	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
		13:00	Instituto de Previsión Social
	SOCIAL	15:00	Ministerio de Desarrollo Social
JUEVES 18/09/2025	EDUCACIÓN	09:00	Ministerio de Educación y Ciencias
	SOCIAL	11:00	Gobiernos Departamentales
LUNES 22/09/2025	SEGURIDAD	10:00	Ministerio del Interior, Policía Nacional
	SOCIAL	13:00	Ministerio de Justicia
	ECONÓMICO	15:00	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
JUEVES 25/09/2025	SOCIAL	09:00	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
	ECONÓMICO	10:00	Ministerio de Agricultura y Ganadería
		11:00	Administración Nacional de Electricidad
JUEVES 02/10/2025	ECONÓMICO	09:00	Banco Nacional de Fomento
	EDUCACIÓN	10:00	Universidad Nacional de Asunción
		11:00	Universidades del Interior
LUNES 06/10/2025	JUDICIAL	10:00	Corte Suprema de Justicia
		13:00	Ministerio Público
		14:00	Tribunal Superior de Justicia Electoral
JUEVES 09/10/2025	ECONÓMICO	09:00	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios
		10:00	Ministerio de Economía y Finanzas
SESIONES DELIBERATIVAS			
LUNES 13/10/2025, JUEVES 16/10/2025, LUNES 20/10/2025 Y JUEVES 23/10/2025			
JUEVES 30/10/2025	FIRMA DE DICTAMEN Y REMISIÓN A AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN		



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores
Secretaría General
Dirección de Tramitación y Actualización

ORIGEN: PODER EJECUTIVO

EXP: PE 25 02715

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)	27 DE AGOSTO DE 2025.
MESA DE ENTRADA	22 DE AGOSTO DE 2025.

3.- N.º 316.- Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 25 de agosto de 2025, por el cual remite el Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026". (25/08/25).

GIRADO A LA COMISIÓN DE:

1.- BICAMERAL DE PRESUPUESTO.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESIÓN

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:



000000000001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 25 de agosto de 2025

N° 316

Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, en virtud de lo previsto en los artículos 216 y 238, numeral 14) de la Constitución Nacional y el artículo 16, incisos a) y b), de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", a fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", fundado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de presupuesto es un compromiso con reformas estructurales y la transformación institucional, refuerza la sostenibilidad fiscal, prioriza sectores estratégicos como educación, salud, protección social y seguridad, y mantiene una estructura de financiamiento prudente, con énfasis en los recursos del Tesoro.

La adopción de una gestión financiera moderna desempeña un pilar fundamental en la mejora de la eficiencia en la administración de los recursos públicos, permitiendo una asignación más estratégica y transparente del presupuesto. Esta optimización no solo garantiza un uso responsable del dinero público, sino que también contribuye al fortalecimiento de programas y proyectos claves que benefician a toda la población, promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible.

La economía paraguaya se caracteriza por su estabilidad macroeconómica y un crecimiento sostenido en la última década, gracias a cambios estructurales en las políticas implementadas y apoyado principalmente en el sector agroexportador, la energía y el impulso de nuevos sectores de negocios.

En este contexto, el Gobierno reafirma su compromiso con la disciplina fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas, preservando los logros macroeconómicos que distinguen a Paraguay en la región. El Presupuesto 2026 se ha diseñado con responsabilidad, priorizando el equilibrio entre las demandas sociales y la estabilidad fiscal, a fin de consolidar la confianza de los mercados y garantizar un crecimiento sostenido.

CN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SANTIAGO PEÑA

2023-2028



000000000002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

El proyecto asegura la continuidad y el fortalecimiento de programas prioritarios que impactan directamente en la calidad de vida de la población. Esto incluye el sostenimiento de la alimentación escolar, la ampliación de la cobertura para personas adultas mayores, el acceso oportuno a medicamentos esenciales, el cumplimiento de compromisos con el sector educativo y el refuerzo de la seguridad ciudadana. Estas acciones se complementan con la garantía de recursos para programas ya iniciados, consolidando políticas que promuevan equidad social y bienestar para todos.

El Paraguay ya está cambiando, con una transformación irreversible basada en disciplina, constancia y trabajo honesto.

Escenario Económico 2025 – 2026

La economía paraguaya registra por tercer año consecutivo un crecimiento superior al 4,0%, consolidando su posición entre las de mayor expansión en la región. De acuerdo con la última revisión del Banco Central del Paraguay, se proyecta para el 2025 una tasa de crecimiento del 4,4%, cifra que supera las estimaciones iniciales y que se alcanza a pesar de un entorno global marcado por una elevada incertidumbre. Este crecimiento está impulsado principalmente por el desempeño positivo del sector terciario, que crecerá un 4,2%, con el comercio liderando con una expansión prevista del 5,3%. El sector secundario registrará un crecimiento del 5,2%, destacándose el sector de electricidad y agua con un 8,7%, seguido por la construcción con un 4,9% y la industria manufacturera con un 4,1%. El sector primario, por su parte, tendrá un incremento del 1,8%.

Los indicadores de corto plazo confirman esta dinámica, el Índice de Actividad Económica del Paraguay (IMAEP) registró en junio de 2025 un aumento interanual del 4,8%, impulsado por los servicios, las manufacturas, la generación de energía eléctrica y la ganadería, acumulando en el primer semestre un crecimiento del 5,2%.

CFV

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA

2023-2028



000000000003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-3-

Para el 2026, las proyecciones apuntan a una expansión cercana al 3,8%, consistente con la tendencia de mediano plazo y por encima de la esperada para los principales socios comerciales.

En el plano internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI), en su informe de julio de 2025 sobre "Perspectivas de la economía mundial", anticipa para el 2025 un crecimiento global del 3,0%, 0,3 puntos porcentuales menos que en 2024, debido principalmente al aumento de la incertidumbre asociada a tensiones comerciales y a incrementos arancelarios anunciados por Estados Unidos. Para el 2026, el crecimiento mundial alcanzaría el 3,1%, inferior al promedio histórico del período 2000–2019 de 3,7%, pero ligeramente superior al promedio observado entre 2019 y 2024, 2,9%.

En Estados Unidos, las proyecciones indican una expansión del 1,9% en 2025 y del 2,0% en 2026, por debajo del 2,9% promedio registrado en 2023–2024. Las economías emergentes y en desarrollo tendrían un crecimiento del 4,1% en 2025 y del 4,0% en 2026, menor al promedio de 4,5% de los últimos dos años. En América Latina y el Caribe, la expansión alcanzaría el 2,2% en 2025, mientras que para los principales socios comerciales de Paraguay se proyecta un crecimiento cercano al 2,6% en 2025 y al 2,2% en 2026. En particular, se proyecta un desempeño positivo en Brasil, con un crecimiento del 2,3% sustentado en la solidez del mercado laboral y en las favorables perspectivas para el sector agrícola. En contraste, México registraría una marcada desaceleración, con una expansión de apenas 0,2% en 2025, reflejo de la moderación de la actividad económica y del impacto de las tasas arancelarias.

La dinámica de la inflación mundial muestra un panorama heterogéneo: mientras en la Zona Euro las caídas resultan más pronunciadas de lo anticipado, en Estados Unidos se observa un leve repunte. Aun así, se proyecta una desaceleración generalizada hacia finales de 2025, sostenida por la reducción prevista en los precios de las materias primas energéticas (-7,0%) y por la depreciación del dólar, que generó una atenuación de las presiones sobre las economías emergentes. En este marco, el FMI estima que la inflación global se moderará al 4,2% en 2025 y al 3,6% en 2026, en un entorno de políticas monetarias gradualmente menos restrictivas en las principales economías avanzadas, donde se prevén nuevos recortes de tasas en Estados Unidos, el Reino Unido y la Zona Euro.

SANTIAGO PEÑA

2023-2028



000000000004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-4-

En el ámbito doméstico, la inflación interanual se ubicó en 4,3% en julio de 2025, impulsada principalmente por el incremento de los precios de alimentos, servicios y combustibles. La inflación acumulada en lo que va del año alcanzó 3,3%, por encima del 2,9% registrado en igual período de 2024. En este escenario, el Comité de Política Monetaria decidió mantener en julio la tasa de política monetaria en 6,0% anual, nivel vigente desde marzo de 2024. De acuerdo con el Informe de Política Monetaria de julio de 2025, se proyecta que la inflación cierre el año en torno al 4,0%. En cuanto al tipo de cambio, en el primer semestre de 2025 el guaraní registró una depreciación promedio anual del 7,6% frente al mismo periodo de 2024. Sin embargo, en julio se revirtió la tendencia, observándose una apreciación mensual promedio del 5,1%, con una cotización media de ₲ 7.551 por dólar, lo que representó una de las mayores apreciaciones de la región en un contexto de choques externos.

En el sector externo, las exportaciones totales disminuyeron 6,7% hasta julio de 2025, mientras que las importaciones totales aumentaron en la misma proporción, arrojando un déficit comercial acumulado de US\$ 841 millones.

En este marco, el Presupuesto General de la Nación 2026 se concibe como una herramienta estratégica para sostener el crecimiento económico, fortalecer la estabilidad macroeconómica, promover la diversificación productiva y fomentar el desarrollo inclusivo y sostenible, garantizando que los beneficios del progreso se traduzcan en mejoras concretas en la calidad de vida de la población.

Escenario Fiscal - Principales resultados al primer semestre 2025

Al cierre del primer semestre de 2025, los ingresos tributarios registraron un incremento interanual del 10,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Esta evolución estuvo impulsada por el buen desempeño de los tributos internos, que crecieron 6,6% en el periodo, y por el comportamiento favorable de los tributos al comercio exterior, cuya recaudación acumulada aumentó 15,6%. Con base en esta dinámica, se estima que la recaudación tributaria cerrará el año con un crecimiento del 9,8%, lo que se traduciría en una presión tributaria equivalente al 11,6% del PIB.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SANTIAGO PEÑA

2023-2028



000000000005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-5-

En contraste, los ingresos no tributarios disminuyeron 10,9% respecto al acumulado del primer semestre de 2024. En su desglose, las contribuciones sociales aumentaron 4,5%, las donaciones se redujeron 7,8% y otros ingresos retrocedieron 17,7%. Esta caída responde, principalmente, a los menores ingresos en concepto de Royalties y Compensaciones recibidos de la Entidad Binacional Yacyretá, en relación a los percibidos en 2024 por la cesión de energía y compromisos adeudados.

En cuanto al gasto público, la Administración Central ejecutó ₡ 25.629 mil millones en el primer semestre de 2025, cifra 6,3% superior a la del mismo periodo del año anterior. La ejecución presupuestaria del gasto total obligado a junio alcanzó el 42,3%.

Al analizar la composición del gasto, las remuneraciones a los empleados representaron el 42,4% del total, alcanzando ₡ 10.864 mil millones, con un aumento interanual del 8,7%. Este incremento obedeció, principalmente, a compromisos con sectores estratégicos de educación, salud y seguridad, que incluyeron incorporación de personal, reajustes salariales y ajustes automáticos vinculados a la variación del salario mínimo. El gasto en bienes y servicios representó el 10,2% (₡ 2.610 mil millones), registrando una disminución del 20,8% respecto a 2024, debido al pago extraordinario realizado ese año para saldar deudas con proveedores de productos farmacéuticos.

Los intereses de la deuda representaron el 13,4% del gasto total, con ₡ 3.422 mil millones; las donaciones (transferencias) alcanzaron el 11,5%, con ₡ 2.942 mil millones, destacándose las destinadas al programa Hambre Cero a través de las Gobernaciones departamentales. Las prestaciones sociales crecieron 13,4% interanual, totalizando ₡ 5.022 mil millones, principalmente por la asistencia a familias y trabajadores mediante los programas Tekoporã, Adultos Mayores y Hambre Cero para la Zona Metropolitana de Asunción.

La adquisición neta de activos no financieros (inversión pública) ascendió a ₡ 2.898 mil millones, lo que representa un incremento del 23,7% frente al primer semestre de 2024. Este crecimiento estuvo vinculado a la ejecución de obras públicas y al fortalecimiento de la defensa y seguridad nacional, incluyendo la adquisición de radares para la vigilancia del espacio aéreo.

SANTIAGO PEÑA

2023-2028



000000000006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-6-

En materia de endeudamiento, al mes de junio de 2025 la deuda pública totalizó US\$ 19.085 millones, equivalente al 40,9% del PIB. De este total, el 87,5% correspondió a deuda externa (US\$ 16.708 millones) y el 12,5% a deuda interna (US\$ 2.377 millones). Este nivel se mantiene dentro de parámetros sostenibles para las finanzas públicas y continúa siendo uno de los más bajos de la región.

Ley de Responsabilidad Fiscal

La Ley N° 5098/2013 de Responsabilidad Fiscal tiene por objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, mediante resultados fiscales que preserven la estabilidad macroeconómica y mantengan el equilibrio entre ingresos y gastos del Estado. El cumplimiento de sus principios es responsabilidad de los tres Poderes del Estado, así como de sus dependencias y reparticiones.

El presupuesto anual del Sector Público debe enmarcarse en un escenario de programación plurianual, en concordancia con el principio de legalidad que rige la aprobación y ejecución presupuestaria. Este marco orienta la utilización eficiente de los recursos disponibles, con el propósito de promover un crecimiento económico ordenado y sostenido, y de consolidar una gestión pública orientada a resultados.

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 presentado por el Poder Ejecutivo marca el retorno al cumplimiento del límite del déficit fiscal para la Administración Central del 1,5% del PIB establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal, resultado del plan de convergencia fiscal, transparente y creíble, iniciado en 2023. Este avance reafirma el compromiso del Gobierno con la sostenibilidad de las finanzas públicas y con la estabilidad macroeconómica en el mediano plazo.

Escenario 2026 – ingresos

En el contexto expuesto se proyecta que la economía paraguaya mantendría en el 2026 un crecimiento del 3,8%, considerando condiciones climáticas normales que favorezcan la estabilidad de la producción en el sector primario y sus actividades vinculadas. Se prevé que tanto el sector secundario como el de servicios continúen mostrando un desempeño favorable, en línea con el dinamismo de la economía interna, acompañado de un crecimiento en los niveles de consumo e inversión privada.

SANTIAGO PEÑA
2023-2028



000000000007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-7-

En materia de precios y tipo de cambio, se estima que la inflación se ubique en torno a la meta del Banco Central del Paraguay de 3,5% y que la moneda nacional registre una depreciación nominal del 1,5% respecto al promedio esperado para 2025. Las importaciones de bienes, medidas en dólares, se proyectan con un aumento del 4,1% respecto al año anterior, alcanzando aproximadamente US\$ 17.250 millones.

En este contexto, y con base en la información más reciente, el escenario macroeconómico más probable para 2026 se resume a continuación:

Principales Variables Macroeconómicas			
Conceptos	2024	2025	2026
PIB nominal (miles de millones de ₡) ¹	336.114	365.000	392.375
Var. % PIB real	4,2	4,4	3,8
Inflación	3,8	4,0	3,5
Tipo de cambio (₡./ US\$)	7.560	7.765	7.881
Importaciones de Bienes (mill. de US\$)	15.933	16.570	17.250

1/ Incluye Binacionales

La estimación de ingresos tributarios se sustenta en los supuestos macroeconómicos derivados tanto de la economía interna como del contexto internacional. Se reconoce que el ingreso y el gasto fiscal mantienen una relación bidireccional con la actividad económica, influidos por las decisiones de consumo y ahorro de los hogares, la inflación y la evolución del tipo de cambio. Asimismo, no se contemplan modificaciones en el sistema tributario ni nuevas medidas legislativas que generen impactos significativos en los ingresos o en los gastos previstos.

Dentro de este marco, para el Ejercicio Fiscal 2026, se proyecta que la recaudación impositiva mantenga una trayectoria positiva, con un crecimiento estimado del 8,0% respecto a la proyección de cierre de 2025. En este escenario, la presión tributaria se mantendría en torno al 11,6% del PIB.


 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
 2023-2028



000000000008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-8-

Por su parte, la proyección de ingresos no tributarios para 2026 considera variables como la evolución del salario mínimo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el flujo efectivo de regalías y compensaciones de las Entidades Binacionales, así como las rentas provenientes de activos del Estado. Dentro de estos ingresos, las regalías y compensaciones de las entidades binacionales constituyen un componente relevante.

Asignación de Gastos

Para el ejercicio fiscal 2026, el Gobierno Nacional somete a consideración del Honorable Congreso de la Nación el Proyecto de Presupuesto General de la Nación, elaborado bajo el enfoque de Presupuesto por Resultados. Este instrumento busca garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, alineándolos con las prioridades estratégicas de la gestión gubernamental.

La propuesta responde a los principales desafíos nacionales mediante un enfoque orientado a consolidar un desarrollo inclusivo y sostenible, priorizando áreas clave como salud, educación, desarrollo social y seguridad. La asignación de recursos se basa en criterios de racionalidad y transparencia, con el objetivo de reducir brechas de acceso y calidad, fortalecer el capital humano y garantizar la equidad social. Todo ello en un marco de disciplina fiscal y rendición de cuentas que asegure el uso eficiente de los fondos públicos y su impacto directo en el bienestar de la población

En este contexto, el programa Hambre Cero en las Escuelas ya ha demostrado un impacto directo en la asistencia y el rendimiento escolar. Por esta razón, se contempla en este presupuesto $\$$ 657 mil millones adicionales, elevando la asignación total a $\$$ 2,9 billones para beneficiar aproximadamente a 1 millón estudiantes de todo el país. Esta decisión consolida y amplía una política que ya muestra resultados: raciones diarias nutritivas y equilibradas para cada niña y niño durante el año lectivo, más asistencia y mejor rendimiento en las escuelas, menor malnutrición y menores costos sanitarios futuros, así como un alivio al gasto de miles de hogares.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA

2023-2028



000000000039

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-9-

El financiamiento de este incremento es posible gracias al aumento sostenido de la recaudación tributaria, lo que permite al Tesoro Nacional destinar mayores recursos a programas con alto retorno social. De esta manera, se asegura la sostenibilidad de la iniciativa y se reafirma una apuesta estratégica por el capital humano de nuestro país.

Para seguir elevando la calidad de vida de nuestros adultos mayores, e ir consolidando la decisión de universalizar la pensión a adultos mayores, el Presupuesto 2026 propone adicionar ₡ 383 mil millones al programa Acceso a la Pensión para Adultos Mayores, para incorporar a 30.000 nuevos beneficiarios, que permitirá totalizar 370.000 adultos mayores beneficiados. Con una asignación total de ₡ 3,2 billones, esta propuesta permitirá sostener y ampliar la cobertura a las personas beneficiarias, garantizando un ingreso regular que contribuya a cubrir sus necesidades básicas y a transitar una vejez con mayor dignidad y previsibilidad, permitiendo a la vez, dinamizar las economías locales mediante un flujo estable de recursos en cada comunidad.

La Educación es la base del desarrollo humano y el principal motor para garantizar oportunidades de progreso a las futuras generaciones y constituye uno de los principales desafíos en el programa de este Gobierno, pues a pesar de los esfuerzos que se vienen realizando persisten aun carencias de infraestructura y equipamientos.

Asimismo, el fortalecimiento de la formación docente y la capacitación permanente resultan esenciales para elevar la calidad educativa, por ello se destaca en el presupuesto una inversión adicional para el cumplimiento del Escalafón Docente por un total de ₡ 71 mil millones y el reajuste salarial por inflación del 3,6% desde enero del 2026 por un total de ₡ 280 mil millones, que benefician a 92.808 cargos docentes.

La salud es un derecho humano y, al mismo tiempo, un requisito para la productividad nacional; por ello, los recursos se asignan en este presupuesto de manera estratégica para garantizar accesibilidad, calidad y equidad en los servicios de salud pública.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SANTIAGO PEÑA

2023-2028



000000000010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-10-

La atención efectiva a los ciudadanos requiere no solo edificios modernos, sino también la provisión de equipamiento adecuado, profesionales de la salud capacitados en todo el país y un suministro constante de medicamentos que permitan dar respuesta oportuna a las necesidades de la población. Por ello, en el Presupuesto 2026 se prevé una asignación adicional de ₡ 197 mil millones al Instituto Nacional del Cáncer, destinada a mejorar la atención oncológica, ampliar el acceso medicamentos, tratamientos especializados y apoyar a los pacientes y sus familias en el proceso paliativo, de recuperación y cuidado integral.

La seguridad ciudadana es un pilar fundamental para el desarrollo y fue abordada con decisión a través de la incorporación de miles de agentes, nuevas patrulleras, radares y aviones para fortalecer el control del territorio.

No obstante, la cobertura sigue siendo insuficiente si se considera que Paraguay aún está por debajo del estándar internacional en cantidad de policías por habitante.

Invertir en seguridad no solo busca reducir la criminalidad, sino también crear condiciones de confianza para la inversión privada y la convivencia social, consolidando el Estado de derecho.

El presupuesto 2026 contempla adicionales con recursos del tesoro para la Policía Nacional de ₡ 564 mil millones y las Fuerzas Armadas ₡ 193 mil millones. En lo que respecta al presupuesto para la Policía, el incremento señalado incluye la incorporación de 5.000 nuevos efectivos, lo que representa un avance significativo en el fortalecimiento de la capacidad operativa y la cobertura de seguridad en el país.

S *CV*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028



000000000011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-11-

El Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2026 se eleva a consideración del Honorable Congreso Nacional bajo criterios de responsabilidad fiscal y orientación a resultados. Su finalidad es asegurar la continuidad de las políticas sociales y económicas impulsadas por el Gobierno, garantizando que los recursos públicos se asignen con racionalidad, transparencia y eficiencia. El bienestar de todos los paraguayos constituye la meta prioritaria, lo que exige avanzar hacia una mejora constante en la calidad del gasto, priorizando áreas estratégicas como salud, educación, seguridad, protección social, que generan un impacto directo en la vida de la población y en el desarrollo sostenible del país.

Finalmente, es importante señalar que en el marco de las disposiciones de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y la Ley N° 7158/2023, "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas", el Ministerio de Economía y Finanzas es el interlocutor ante el Honorable Congreso Nacional, durante el proceso de estudio del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

~~Santiago Peña Palacios~~
Presidente de la República del Paraguay

Carlos Gustavo Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

A Su Excelencia
Señor Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo

RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley Presupuesto General de la Nación 2026



 **GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS**

